

DECRETO Nº 1559

TEMUCO,

1 7 OCT. 2012

VISTOS:

1 - La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

2-24043

Actividad Económica

: VENTA DE MANGUERAS FLEXIBLES Y REPUESTOS AUTOMOTRICES

Código Actividad

: 503.000

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: CAUPOLICAN 96 : VALENZUELA BUSTOS CESAR HARDY

Nombre Del Contribuyente

4

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 03.10.2012

Otorgación Nº

: 366

Fecha

: 03.10.2012 : 181-2

Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARBO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

210 MI)

Oficina de Partes
 Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS